

ACTA No. 9

DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PITAR DE SANTANDER

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

En la ciudad de Bucaramanga, siendo las 7 p.m. del 27 de Abril de 2018, se reunieron en la Cra 32 Occ 64-70 Monterredondo los corporados, con el objeto de realizar la asamblea extraordinaria.

CONVOCATORIA

Esta asamblea fue convocada por el presidente y/o Representante legal de acuerdo al artículo 19 de los estatutos y convocados de manera telefónica con 3 días calendario de anticipación según el artículo 20 de los estatutos que rigen la corporación informando el único punto a tratar.

Los corporados han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del día:

1. Verificación del quórum y designación de Presidente y Secretario de la reunión
2. Aprobación de autorización de permanencia en ESAL
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM Y DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se llamó a Lista a los corporados y se hizo presente el 100% de los asociados gestores así:

1. JUAN CARLOS SAAVEDRA CACERES	91.508.926
2. MERCIA GOMES DE LIMA	427.810
3. LAURA FERNANDA SANCHEZ LIZCANO	1.098.720.083

Invitados:

GLORIA ESPERANZA CACERES MERIDA (Revisor Fiscal)	63.359.428
--	------------

Se designó como PRESIDENTE de la reunión a JUAN CARLOS SAAVEDRA CACERES y como SECRETARIO de la reunión a LAURA FERNANDA SANCHEZ LIZCANO identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. APROBACION DE AUTORIZACION DE PERMANENCIA EN ESAL

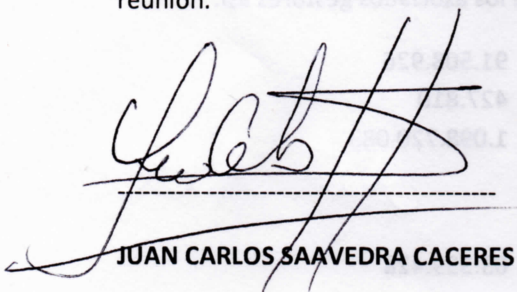
Los asambleístas de forma unánime ratifican lo contemplado en los artículos 7 y 8 de los estatutos, concordantes con lo establecido en los artículos 19, 356 y subsiguientes del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

- Que los aportes de la Corporación Pitar de Santander NO son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes; ni directa ni indirectamente durante la existencia de la Corporación, como tampoco en su eventual disolución y liquidación.
- Que la Corporación Pitar de Santander desarrolla actividades meritorias de Salud y Educación, como apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública y promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995 según el artículo 359 del estatuto tributario, la cual es de interés general y de acceso a la comunidad.
- Que el patrimonio de la Corporación Pitar de Santander NO son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante la existencia de la Corporación, como tampoco en su eventual disolución y liquidación.

Los asambleístas de forma unánime autoriza al Representante Legal de la Corporación Pitar de Santander para que solicite ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en los artículos 356 y subsiguientes del Estatuto Tributario, el Decreto 2150 de 2017 y demás normas concordantes vigentes.

3. LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

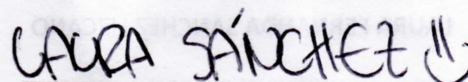
Sometida a consideración de los asambleístas, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



JUAN CARLOS SAAVEDRA CACERES

Presidente

91.508.926



LAURA SÁNCHEZ

LAURA FERNANDA SANCHEZ LIZCANO

Secretario(a)

1.098.720.083